

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0036 06 MARZO 2025**

*"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa *"Casa Digna, Vida Digna"*, destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió el Contrato Fiduciario nro. 001 del 14 de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa *"Casa Digna, Vida Digna"*.

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco de lo dispuesto en el marco del programa de mejoramiento podrá aplicarse de forma concurrente con subsidios otorgados por otras entidades, y su valor será el equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que los hogares se postularon al programa en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.5 del Decreto 1077 de 2015, no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio a las que hace referencia el artículo 2.1.1.7.7, *ibidem*.

Resolución No 0036 06 MARZO 2025

*"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"*

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1077 de 2015 y en atención a lo estipulado en el artículo 5.2.5.3 del contrato de prestación de servicios N° 1 del 5 de junio de 2019 suscrito entre la Fiduciaria Bogotá y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, el 27 de febrero de 2025 a través de correo electrónico Findeter informó al Fideicomiso - Programa "Casa Digna Vida Digna" el listado de hogares con el resultado de los diagnósticos efectivos con el fin que Fonvivienda pueda asignar el respectivo subsidio.

Que el mencionado listado, remitido por Findeter, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda, así como el porcentaje de los aportes realizados por cada entidad en los convenios:

Entidad	Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
CÚCUTA	\$ 3.000.000.000	FONVIVIENDA	\$ 1.500.000.000	50%
		MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	\$ 1.500.000.000	50%

Entidad	Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
CARTAGENA	\$ 18.000.000.000	CORVIVIENDA	\$ 9.000.000.000	50%
		FONVIVIENDA	\$ 9.000.000.000	50%

Que el valor total de los recursos objeto de asignación por concepto de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$630.300.142).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015 y el Manual Operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el fideicomiso constituido para el programa.

Resolución No 0036 06 MARZO 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de "Casa Digna, Vida Digna" para el mejoramiento de viviendas de interés social, por un valor total de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$630.300.142)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID HOGAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	25580443	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	37274676	ANDREA PAOLA	GALVIS PEREZ	\$ 15.599.958
2	25611370	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	27597781	CARMEN SOFIA	ORTIZ RAMIREZ	\$ 15.598.393
3	25721954	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	37243474	JUANA	TELLEZ GOMEZ	\$ 15.598.759
4	27599834	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	37212545	ROSA ELBA	ORTEGA FLOREZ	\$ 15.599.884
5	27514801	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	5457724	SILVERIO	MENDOZA SUAREZ	\$ 15.599.954
6	25589908	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	60392739	SONIA	FLOREZ VELANDIA	\$ 15.599.312
7	25749872	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	38675059	VIRGELINA	PIPARO	\$ 15.599.776
8	28485230	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047387060	ALIS ESTHER	RODRIGUEZ DIAZ	\$ 15.474.657
9	28485373	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45449412	ANTONIA DEL CARMEN	MERCADO DE GUTIERREZ	\$ 15.544.990
10	28485290	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33282298	CARMEN ALICIA	ANGULO SEÑAS	\$ 15.439.665
11	28484706	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1050959335	CLARA ELENA	ROCHA POLO	\$ 15.585.881
12	28484906	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1049940752	CRISTIAN JOSE	PUELLO BELLO	\$ 15.575.803
13	28484696	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	23137204	DAIZ	ROMERO MIRANDA	\$ 15.591.938
14	28484933	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33333944	ESMERALDA	MARTINEZ RODRIGUEZ	\$ 15.336.966
15	28162341	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	9157647	FERNEY	HERRERA MALDONADO	\$ 15.542.748
16	28484925	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45715742	INGRID ROCIO	RODRIGUEZ OSORIO	\$ 15.587.019
17	28485481	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1235040826	JAVIER ENRIQUE	MENDOZA CARRILLO	\$ 13.819.427
18	28484917	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	85484818	JOSE MANUEL	OCHOA DIAZ	\$ 15.554.035
19	28484826	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047466595	KAREN LORENA	SILVA OZUNA	\$ 15.429.477
20	28484689	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047402179	KATERINE DEL CARMEN	ROCHA POLO	\$ 15.599.681
21	28484806	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047452861	KATY YOHANA	MOVILLA RIVERO	\$ 14.565.352
22	28484835	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45504566	LESVIE	ARNEDO FLOREZ	\$ 15.522.082
23	28484693	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	30770456	LIBIA	SOLIPA ZARATE	\$ 15.541.012
24	28484663	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45434572	LUZ MIRIAM	MORALEZ ESTUPIÑAN	\$ 15.494.682

Resolución No 0036 06 MARZO 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	ID HOGAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
25	28485269	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	49737353	MACLEDYS	TEHERAN PALOMINO	\$ 15.543.711
26	28485750	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22975379	MARGARITA	TORRES LEDESMA	\$ 13.868.299
27	28485078	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45451019	MARIA DEL SOCORRO	BARRIOS HERRERA	\$ 15.468.089
28	28484760	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45762865	MARIA EUGENIA	LOPEZ MENDEZ	\$ 15.590.076
29	28485241	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	15074922	MARIO RUBEN	PERIÑAN VELASQUEZ	\$ 15.316.348
30	28484717	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33151225	MARLY	AGULAR CANTILLO	\$ 15.543.310
31	28484904	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45448508	MARTA CONCEPCION	CABARCAS GARCIA	\$ 15.548.330
32	27584632	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22954702	MIRIAN	CASSIANI CASSIANI	\$ 13.821.540
33	28484840	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	51681006	NELSALINA	SANMARTIN DE BARRIOS	\$ 15.415.169
34	28484841	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	49717159	OMAIRA	SOLANO CARRANZA	\$ 15.369.274
35	28484846	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73000408	OSCAR	PUELLO VASQUEZ	\$ 15.510.399
36	28485240	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73147736	OSCAR	DE LAS AGUAS SILVA	\$ 15.418.987
37	28484726	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	15026761	OSVALDO ENRIQUE	REYES	\$ 15.597.673
38	28484889	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1049937843	SAYARIS	JULIO AMADOR	\$ 15.433.652
39	28484768	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45544038	YEIMIS	CABARCAS BELTRAN	\$ 15.513.657
40	28484922	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45485990	YOLEIDA	VILLALBA BUELVAS	\$ 15.479.608
41	28484739	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047429050	YORGELIS	BLANCO MORALES	\$ 15.460.569
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>							<b>\$630.300.142</b>

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

**Artículo 3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, Fonvivienda aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo frente a la asignación del subsidio familiar de vivienda respectivo, cuando se compruebe que el beneficiario de la subvención se ha negado a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

**Artículo 4.** Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 "pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 5.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 6.** Comunicar al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna", constituido según el Contrato de fiducia mercantil

Resolución No 0036 06 MARZO 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

de administración y pagos Nro. 001 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y al prestador de asistencia técnica.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los 06 MARZO 2025

Dada en Bogotá D.C., a los 06 MARZO 2025

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

**Elaboró:**  
**Jhon Meyer**  
Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV

**Revisó:**  
**Jackelinne Díaz**  
Cargo: Subdirectora (E)  
Oficina: SSFV

**Aprobó:**  
**Luis Roberto Cruz**  
Cargo: Director (E)  
Oficina: DIVIS

**Yeny Andrea Pachón Alonso**  
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS

**Maria Fernanda Merlano**  
Contratista  
DIVIS

**Julián Vásquez Grajales**  
Cargo: Contratista CMC 17-2025  
FONVIVIENDA